



Río Grande, 18 de Octubre de 2019.

Visto:

Expediente T.C.M. N° 0003-000075/2019 de Redeterminación de Precios de Obra "TENDIDO DE RED DE GAS – B° LOS CISNES – 1° ETAPA", Expediente N° 478/2016, suscripto con el Sr. VAQUERA Marino Luis" que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-007572/2019

Informe N° 009/2019 T.C.M.R.G. (F.A.)

Acta T.C.M N° 018/2019.

Considerando:

Que, viene para análisis de este Cuerpo de Vocales el 0003-00075/2019 caratulado: REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: "TENDIDO DE RED DE GAS – B° LOS CISNES – 1° ETAPA, Expediente N° 478/2016, suscripto con el Sr. VAQUERA, Marino Luis.-" que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-007572/2019, a fin de considerar el Informe N° 009/2019 T.C.M (F.A).

Que, dicho expediente ha sido remitido a este Tribunal a fin de que se expida, en el marco del Decreto Provincial N° 73/03, respecto de la Redeterminación de Precios correspondiente a los meses de Abril y Octubre del año 2016.

Que, el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal, C.P. Hugo BARRIA, remite Informe T.C.M.- F.A. N° 009/2019 en el que se expide respecto a la Redeterminación de Precios N°01 y N° 02 correspondientes a los meses de Abril y Octubre del año 2016.

Que, en el apartado V de dicho Informe, el Fiscal Auditor dictamina: *"Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 01 y 02, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detallada en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución Plenaria T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Octubre 2016, cumplen razonablemente con los extremos previstos en la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios"*

Que, conforme surge del Acta N° 018/2019 de fecha 18 de Octubre de 2019, los Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, el C.P. Carlos Alejandro IOMMI, el C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA y el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, en sesión extraordinaria, analizan dicho Informe.

Que, teniendo a la vista la documental examinada por la auditora técnica de este organismo y conforme el Informe Técnico N° 023/2019 suscripto por la auditora técnica de este Organismo de Control, Arq. Paula B. ALDERETE, obrante a fojas 71/72 manifiesta que *"Efectuado el análisis, sin observaciones que realizar..."*

Que, habiendo analizado la documental examinada por los auditores de este organismo y teniendo a la vista el Informe Contable N° 171/2019 suscripto por las auditoras contables de este Organismo de Control, C.P. Gimena BILIC, C.P. Guillermina BASCOUGNET y C.P. Paula ARMANASCO, obrante a fojas 73/74 mediante el cual, luego del Análisis destacado como punto 4 a), b), c) d), e) y f) y con las Aclaraciones Previas citadas como punto 5; concluyen a modo de Dictamen destacado como punto 6 que *"...se verificó incremento*



superior al 5% para los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto Provincial N° 73/2003..." y por tanto "...se llegó a la conclusión de que el importe correspondiente para cada una de las redeterminaciones, sería el siguiente:

- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1** al mes de **ABRIL 2016**, correspondería la liquidación de la misma por la suma de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 93/100 (\$ 332.646,93).-

- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2** al mes de **OCTUBRE 2016**, correspondería la liquidación de la misma por la suma de treinta y cinco mil novecientos treinta y seis con 12/100 (\$ 35.936,12)"

Que, el Cuerpo de Vocales de este Organismo de Control decide por unanimidad aprobar lo dictaminado por el Fiscal C.P Hugo BARRIA en el Apartado V de su informe T.C.M N° 009/2019 considerando que corresponde la aprobación de la solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Octubre 2016, conforme la labor desplegada por el cuerpo técnico de este organismo.

Que, en relación con lo señalado precedentemente, corresponde remitir al D.E.M. copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.) N° 009/2019

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- HACER SABER al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 1 y Redeterminación de Precios N° 2 correspondientes a los meses de Abril y Octubre de 2016 respectivamente, conforme la labor desplegada por el cuerpo técnico de este organismo; visto el Expediente T.C.M. N° 0003-000075/2019 de Redeterminación de Precios de Obra "TENDIDO DE RED DE GAS – B° LOS CISNES – 1º ETAPA", Expediente N° 478/2016, suscripto con el Sr. VAQUERA Marino Luis", que tramita mediante Expte. Municipal N° 0001-007572/2019 y de acuerdo con el Informe N° 009/2019 T.C.M.R.G. (F.A.).

ARTICULO 2º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia autenticada del Informe T.C.M. (F.A.) N° 009/2019; conjuntamente con las actuaciones correspondientes.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al Fiscal Auditor, de las presentes actuaciones.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 135/2019.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Lemmi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal



Municipio de Río Grande

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha:

2019 Central Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas

Firma: *Stella Marys Flores*

Alcalde/a Coordinación y Despliegue

Tribunal de Cuentas Municipal

T.C.M. Tribunal de Cuentas Municipal

Municipio de Río Grande

Cuentas Municipales FOLIO 76

Río Grande, 15 de octubre de 2019.-

INFORME N° 009/2019 T.C.M.(F.A.)

A los Sres. Vocales

Tribunal de Cuentas Municipal

S...../.....D

Ref: Expte. N° 0001-07572/2019 S.O.Y.S.P. S/ " REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA :
 "TENDIDO DE RED DE GAS - B° LOS CISNES - 1° ETAPA , Expediente N° 478/2016, suscripto con el
 Sr. VAQUERA, Marino Luis.-".-

Monto de Redeterminación N° 01 – Abril 2016: \$ 332.646,93.-

Monto de Redeterminación N° 02 – Octubre 2016: \$ 35.936,12.-

Monto de Redeterminación N° 03 – Marzo 2017: \$ 646,50.-

Monto de Redeterminación N° 04 – Abril 2017: \$ 1.317,18.-

Monto de Redeterminación N° 05 – Julio 2017: \$ 1.382,29.-

Me dirijo a Uds. en virtud de la intervención efectuada por este Organismo de Control al expediente de referencia, realizada en forma previa a la suscripción de las Actas de Redeterminación, en el marco de lo establecido en el Decreto Provincial N° 73/03 ratificado por Resolución Plenaria N° 07/03 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los efectos de comunicarle lo siguiente:

I.- DATOS REFERENCIALES:

1. OBJETO: Aprobación de redeterminación de precios N° 01 a N° 05, respecto de trabajos faltantes de ejecutar al mes de Abril 2016, Octubre 2016, Marzo 2017, Abril 2017 y Julio 2017, respectivamente.-
2. OBRA: "OBRA: "TENDIDO RED DE GAS - B° LOS CISNES - PRIMERA ETAPA".-
3. EXPEDIENTE DE OBRA: N° 0001-00478/2016 –Iniciador: Dirección de Obras Públicas. S.O.Y.S.P.DOP.
4. MONTO CONTRATO ORIGINAL: \$ 4.002.622,39.-
6. MONTO DEL CONTRATO S/ACTA MODIFICATORIA: \$ 4.723.041,53.-
5. CONTRATISTA: VAQUERA, Marino Luis.-
7. INTERVENCIONES DEL T.C.M. S/REDETERMINACIONES:

Las presentes actuaciones han ingresado a nuestra dependencia a saber:

- 1) El día 02/10/19, se dio ingreso a este Tribunal, con la Redeterminación de Precios N° 01, 02, 03, 04 y 05.

En esta oportunidad tuvieron intervención tanto el Área de Auditoría Técnica, como de Auditoría Contable.



Municipio de Río Grande

Fecha:

Firma:
Siella Marys Flores

Auxiliar Contabilidad y Despesa
Tribunal de Cuentas Municipal



Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

II.- ACLARACIONES PREVIAS:

Con el ingreso de fecha 02/10/2019, las actuaciones son analizadas por el Auditor Técnico Arq. Paula ALDERETE, quien emite el Informe Técnico N° 023/2019. Luego, es analizado por la Auditora Contable, CP Paula ARMANASCO, CP Guillermina Bascougnat y CP Gimena BILIC quienes emiten Informe Contable N° 171/2019.

De la Auditora Técnica, la Arquitecta Paula ALDERETE en su Informe Técnico en la parte pertinente reza: "...

Se verifico que la Contratista cumpla con los siguientes puntos requeridos en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 7/2003, del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego:

1. *Corresponde conforme la Comisión de Redeterminación, I.P.V., a la **CATEGORÍA DE OBRA:** I.2 Arquitectura: Nueva de alta y baja compl.*
2. *El **MES BASE** utilizado para la Redeterminación N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5 corresponde al mes base de apertura: MARZO 2016. Para las Redeterminaciones N°3, N°4 y N°5, para las tareas complementarias también corresponde al mes base de suscripción del Acta modificatoria N°1: SEPTIEMBRE 2016.*
3. *Se realizó la verificación de los **CÓDIGOS POLINÓMICOS** (fs. 5/10) de acuerdo a Comisión de Redeterminación de precios del IPV, habiendo correspondencia con los aplicados.*
4. *Redeterminación de Precios N°1 – Abril 2016: corresponde el control los trabajos realizados en el mes de Marzo 2016, es decir el total de los trabajos ya que el Acta de Inicio de obra se suscribió el día 14/04/2014 (fs.42).*
5. *Redeterminación de Precios N°2 – Octubre 2016: corresponde el control los trabajos realizados en el mes de Septiembre 2016 los cuales se tramitaron con el Certificado de Obra N°5 (fs.68/70). La obra se encontraba en coincidencia con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión (fs. 83/84) correspondiente al Acta de Reinicio de la obra, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1114/18 (fs. 85).*
6. *Redeterminación de Precios N°3 – Marzo 2017: corresponde el control los trabajos realizados en el mes de Febrero 2017, la obra se encontraba Neutralizada (fs. 74) por lo que corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Diciembre 2016, los cuales se tramitaron con el Certificado de Obra N°6, (fs.75/79). La obra se encontraba en coincidencia con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión (fs. 83/84) correspondiente al Acta de Reinicio, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1114/18 (fs. 85).*
7. *Redeterminación de Precios N°4 – Abril 2017: corresponde el control los trabajos realizados en el mes de Marzo 2017, la obra se encontraba Neutralizada (fs. 74) por lo que corresponde el control de los trabajos realizados en el mes de Diciembre 2016, los cuales se tramitaron con el Certificado de Obra N°6, (fs.75/79). La obra se encontraba en coincidencia con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión (fs. 83/84) correspondiente con el Acta de Reinicio, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1114/18 (fs. 85).*
8. *Redeterminación de Precios N°5 – Julio 2017: corresponde el control los trabajos realizados en el mes de Junio 2017, la obra se encontraba Neutralizada (fs. 74) por lo que corresponde el*



Municipio de Río Grande

Fecha:

Firma: *Marys Flores*

Auxiliar Coordinación y Despacho Tribunal de Cuentas
Tribunal de Cuentas Municipal Municipio de Río Grande



control de los trabajos realizados en el mes de Diciembre 2016, los cuales se tramitaron con el Certificado de Obra N°6, (fs.75/79). La obra se encontraba en coincidencia con el Plan de Trabajo y Curva de Inversión (fs. 83/84) correspondiente al Acta de Reinicio, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1114/18 (fs. 85)."

A continuación, en el Informe Técnico N° 023/2019 se realiza la siguiente recomendación: "Se advierte que el encabezado de las Planillas de Cálculo de todas las Redeterminaciones el monto asignado para el Contrato Original no es correcto.". Por cuanto, se deberá tener en cuenta la recomendación realizada por el Área Técnica.

Luego del análisis técnico se da vista al Área Contable a fin de proceder al examen correspondiente tomando intervención la CP Paula ARMANASCO, CP Guillermina BASCOUGNET y CP Gimena BILIC, quienes emiten el Informe Contable N° 171/2019 de fecha 08/10/19.

Del Informe Contable se arriba a la siguiente conclusión: "...Teniendo en cuenta las actuaciones descriptas anteriormente y destacando que se verificó un incremento superior al 5% en los meses redeterminados, condición necesaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/2003, se llegó a la conclusión de que el importe correspondiente para cada una de las redeterminaciones, sería el siguiente:

- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1** al mes de ABRIL 2016, correspondería la liquidación de la misma por la suma de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 93/100 (\$ 332.646,93).-
- **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2** al mes de OCTUBRE 2016, correspondería la liquidación de la misma por la suma de treinta y cinco mil novecientos treinta y seis con 12/100 (\$ 35.936,12).-"

Cabe aclarar, que en esta instancia se verifica el cumplimiento de la debida aplicación del procedimiento establecido en el Decreto Provincial N° 73/2003, así como los extremos previstos para la suscripción de las respectivas Actas de Redeterminación de Precios.

III.- DOCUMENTACION RELEVANTE:

1. Fs. 02: Nota de la empresa de fecha 10/09/19, presenta documentación correspondiente a la REDET. de PRECIOS N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5. Y adhiere al régimen de Redeterminación de Precios Decreto Provincial N° 73/03.
2. Fs. 3/4: Variación de Referencia, Serie M.O. IMOL extraídos al mes de febrero 2019.
3. Fs. 5/10: Índices de Precios por tipo de Trabajo Serie IMOL extraídos al mes de marzo 2018.
4. Fs. 11: Planilla de Redeterminación de Precios N° 1.
5. Fs. 12: Planilla de Redeterminación de Precios N° 2.
6. Fs. 13: Planilla de Redeterminación de Precios N° 3.
7. Fs. 14: Planilla de Redeterminación de Precios N° 4.
8. Fs. 15: Planilla de Redeterminación de Precios N° 5.



Municipio de Río Grande

Fecha:

Firma: Stella Flores
Unidad de Función y Despacho
Tribunal de Cuentas Municipales



9. Fs. 16: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 1 al mes de ABRIL del 2016.
10. Fs. 17: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 2 al mes de OCTUBRE del 2016.
11. Fs. 18: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 3 al mes de MARZO de 2017.
12. Fs. 19: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 4 al mes de ABRIL de 2017.
13. Fs. 20: Proyecto de Acta de Redeterminación de Precios N° 5 al mes de JULIO de 2017.
14. Fs. 21: CD con los cálculos de Redeterminación N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5.
15. Fs. 27: Copia Certificada de Planilla de Cómputo y Presupuesto de la Empresa.
16. Fs. 28/38: Copia Certificada de Planillas de Análisis de Precios de la Empresa.
17. Fs. 39: Copia Certificada del Contrato de Obra N°17/16.
18. Fs. 40/41: Resolución Municipal N°775/16.
19. Fs. 42: Copia Certificada del Acta de Inicio de fecha 19/04/2016.
20. Fs. 43/55: Copia Certificada de Actas de Medición N° 1 a N° 5 y Certificados de Obra Parcial Provisorios N° 1 a N° 4.
21. Fs. 56/58 Copias Certificadas de Orden de Servicio N° 20 y Nota de Pedido N° 18.
22. Fs. 59: Copia Certificada de Planilla de Cómputo y Presupuesto de Tareas Complementarias.
23. Fs. 60/65: Copia Certificada de Planillas de Análisis de Precios de Tareas Complementarias.
24. Fs. 66: Copia Certificada del Acta Modificatoria N°1, 12/09/2016.
25. Fs. 67: Copia Certificada de Planilla de Economías y Demasías y Obras Complementarias.
26. Fs. 68/70: Copia Certificada de Acta de Medición N° 6 y Certificado de Obra Parcial Provisorio N°5.
27. Fs. 71: Copia Certificada de Resolución Municipal N° 0072/2017.
28. Fs. 74: Copia Certificada del Acta de Neutralización de Plazos, 10/01/2017.
29. Fs. 75/79: Copia Certificada de Actas de Medición N° 7 a N° 9 y Certificado de Obra Parcial Provisorio N°6.
30. Fs. 82: Copia Certificada del Acta de Reinicio de Obra del 07/07/2017 dando reinicio a las actividades a partir del 10/07/2017.
31. Fs. 83/84: Copia Certificada del Nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, correspondiente al Acta de Reinicio, aprobado por Resolución Municipal N° 1114/18.
32. Fs. 85: Copia Certificada de la Resolución Municipal N° 1114/18.
33. Fs. 86/89: Copia Certificada de Actas de Medición N° 10 y N° 11 y Certificado de Obra Parcial Provisorio N°7.
34. Fs. 90: Copia Certificada del Acta de Recepción Provisoria, 28/03/2018 retroactiva al día 23/07/2017.
35. Fs. 91: Copia Certificada del Acta de Recepción Definitiva, 28/03/2018 retroactiva al 20/01/2018.
36. Fs. 92: Tramite N° 30541/19 de fecha 13/08/2019, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios. Observa y sugiere Códigos polinómicos.
37. Fs. 93: Informe Técnico de fecha 14/08/2019 suscripto por el Arq. Ariel Barría Legue.
38. Fs. 94/95: Copia Certificada del Acta Acuerdo del Contrato de Obra N°17/16 de fecha 22/08/2019 y Anexo N° I, Presentación Códigos Polinomios.
39. Fs. 96: Copia Certificada de la Resolución Municipal N° 6728/19, aprueba Acta Acuerdo y Anexo I.



Municipio de Río Grande

Fecha:

Firma: *[Firma]*
 Mariana Marys Flores

Abilbar Coordinación y Despacho
 Tribunal de Cuentas Municipal
 Tribunal de Cuentas Municipal
 Municipio de Río Grande



40. Fs. 97: Informe Técnico N° 10/2019, de fecha 19/09/2019, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.
41. Fs. 98/99: Dictamen N° 91/2019 de fecha 30/09/2019 suscripto por el Dr. Néstor Pascua.
42. Fs. 100: Tramite N° 36108/19 Letra M.R.G. (S.O. y S.P. – C.P.L. y C.) de fecha 01/10/2019, de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, solicitando se expida este Tribunal sobre la pertinencia y corrección de toda la información y documentación presentada.

IV.- PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION EMPLEADOS:

A continuación se describen los controles efectuados sobre las redeterminaciones:

- 1.- Categorización de la Obra: La categoría de la Obra "I.2 Arquitectura: Nueva de alta y baja compl." se corresponde con el tipo de obra que se trata. La correspondencia de la categoría con la naturaleza de la obra fue verificada por la Auditora Técnica en su Informe Técnico N° 023/2019.
- 2.- Mes base: el mes base de los cálculos será el mes de apertura de ofertas. De acuerdo a lo que surge del Informe Técnico N° 023/2019, se verifico que el mes base utilizado para la Redeterminación corresponde al mes base de apertura: MARZO / 2016 y mes base s/Acta Modificatoria N°1: SEPTIEMBRE / 2016.
- 3.- Variación de referencia: Se cotejo la planilla demostrativa de la variación de referencia con la planilla de índices que se publica en el sitio web www.ipvtdf.gov.ar y se verifico que el incremento sea superior al 5 % para los meses a redeterminar.
- 4.- Polinómicas aplicables: la correspondencia de los códigos polinómicos empleados fue analizada por el Área Técnica mediante Informe Técnico N° 023/2019, en el cual expone que se realizo la verificación de los códigos polinómicos de acuerdo a Comisión de Redeterminación de Precios del IPV. En igual sentido fue verificado por el Área Contable.
- 5.- Anticipo Financiero: el presente Contrato no prevé Anticipo Financiero.
- 6.- Índices: Se realizo una revisión de los índices aplicados en los cálculos presentados por la contratista. Los mismos fueron corroborados con la información que emite mensualmente la Comisión de Redeterminación de Precios, informados en las planillas de índices generales emitidas, a través del sitio de internet www.ipvtdf.gov.ar. No se han detectado desvíos.
- 7.- Variaciones: Se verificaron mediante muestreo selectivo, los cálculos de las variaciones de índices de las polinómicas por tipo de trabajo de los ítems seleccionados, en cada período de redeterminación. Del mismo modo indicado anteriormente, se ha considerado el archivo digital en formato Excel remitido en CD, el cual ha sido descargado en la base de datos de este Tribunal como elemento de trabajo. Considerando el mes base Marzo 2016 de acuerdo al Informe Contable N° 171/2019.
- 8.- Aplicación: Se corroboró la aplicación de la variación indicada en el punto anterior, a los saldos a redeterminar respecto de cada periodo redeterminado, y se verifico que la variación promedio de los precios supere al cinco por ciento (5%), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1° del Decreto Provincial N° 73/2003.



Municipio de Río Grande

Fecha:

Firma: Merys Flores
Auxiliar Coordinación y Despacho
Tribunal de Cuentas Municipal
T.C.M.
Tribunal de Cuentas Municipal
Municipio de Río Grande

- 9.- Planes de Trabajo - Redeterminación N° 1 – Abril 2016: corresponde el control del mes de Marzo 2016, en el cual todavía no se había dado inicio a la obra, redeterminándose el monto total contratado.
- 10.- Planes de Trabajo - Redeterminación N° 2 – Octubre 2016: corresponde el control del mes de Septiembre 2016, por los trabajos tramitados y ejecutados mediante Certificado Parcial Provisorio N° 5.

V.- DICTAMEN:

Sobre la solicitud de Redeterminación de Precios N° 01 y 02, debo decir que en virtud del análisis de la documentación detalla en apartado III, a la cual se han aplicado los procedimientos de verificación de presupuestos establecidos en Decreto Provincial N° 73/2003 y Resolución Plenaria T.C.P. N° 007/2003, detallados en apartado IV del presente informe, y considerando las aclaraciones detalladas en el apartado II, es opinión de quien suscribe, que dicha solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes a los meses de Abril y Octubre 2016, cumplen razonablemente con los extremos previstos por la normativa aplicable para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios.


 CP. BARRIA MIRANDA, Hugo Orlando
 Fiscal Auditor
 Tribunal de Cuentas Municipal

Con las consideraciones precedentes se procede a la elevación del expediente de referencia, y el expediente interno N° 0003-00075/2019 que consta de 78 fs. útiles incluido el presente Informe, a los efectos de proseguir el trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido por la Resolución Plenaria N° 07/03.-